

Al despacho  
Bucaramanga, 21 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

SUCESION 2018-141 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

El Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a todos los interesados reconocidos en la presente sucesión y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren las direcciones de correos electrónicos para la transmisión de datos.

Así mismo se exhorta a todos los sujetos procesales para que en adelante cada vez que eleven una petición ante esta agencia judicial procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de dicha solicitud.

Finalmente, requiérase a la señora LEIDY MARIA BADILLO URIBE para que la mayor brevedad proceda a designar apoderado judicial que la represente, habida cuenta que desde el 21 de julio de 2020 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. DIANA CECILIA HERNANEZ SALAS.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO".

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **45** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 26 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria